

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**Correo electrónico: j05labctoba@cendoj.ramajudicial.gov.coPortal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>**INSTALACIÓN**

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día jueves 23 de septiembre de 2021 y la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2020 00346 instaurado **FRANCISCO DE PAULA TORO ZEA** en contra de **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.** Se declara esta audiencia pública y abierta, y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece el demandante FRANCISCO DE PAULA TORO ZEA, comparece el apoderado judicial del demandante doctor NICOLÁS BAQUERO RAIRAN.

Comparece el representante legal de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP, JAVIER MAURICIO QUIÑONEZ VARGAS, junto con su apoderada judicial doctora YOANA ALEXANDRA FLECHAS YAVAR.

ANTECEDENTES DEL PROCESO**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS****ETAPA DE CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones de esta naturaleza.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si la renuncia al cargo presentada por el señor FRANCISCO DE PAULA TORO ZEA a la demandada, fue libre y voluntaria. En caso de determinar que no fue libre y voluntaria analizar si procede el reintegro o en virtud de las facultades ultra y extra petita, determinar si lo que procede es una indemnización por despido injusto.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 28 a 436 del expediente unificado.

Interrogatorio de parte: De conformidad con el artículo 195 del CGP, se niega.

Testimonios: Se decreta el testimonio de MARTHA CECILIA URQUIJO PUERTO.

Dictámenes periciales: Se niega la prueba de polígrafo. Se decreta el dictamen pericial de grafología y el de psicología forense.

Documentos en poder de la demandada: Junto con la contestación la demandada aportó la documental correspondiente al demandante. En cuanto a las imágenes se niegan por innecesarios.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 470 a 685.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del demandante.

Oposición a los dictámenes periciales: Se niega.

Notificados en estrados.

La apoderada de la parte demandada desiste del interrogatorio del demandante y presenta recurso en contra del auto que decreta pruebas.

AUTO:

Se rechaza el recurso. Se acepta el desistimiento del interrogatorio del demandante.

DE OFICIO.

Se decreta el interrogatorio del demandante.

Agotado el objeto de la presente audiencia, el Despacho considera procedente constituirse hoy mismo en audiencia de trámite y juzgamiento.

Notificados en estrados.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

1. Se practicó interrogatorio del demandante.
2. **De oficio:** se decretan los testimonios de Ernesto Moreno, Yenny Lizbeth Díaz Sanabria, Andrea Cristina Fernández Marín y Héctor Eduardo Graffe Cantillo.

Para continuar con la audiencia de **TRAMITE y JUZGAMIENTO**, se decreta un receso para el día lunes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.)

Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE